

NOTARIA

COOPERATIVA
SOCIALE

X 42
3



CONFORME CON SU ORIGINAL



5

1. En esta escritura, se deja constancia que doña **Elisabet Margot**
2. **Azócar Ruiz**, concurre a la celebración del presente contrato
3. en uso de su patrimonio reservado de mujer casada de conformi-
4. dad a lo previsto por el artículo ciento cincuenta del Código
5. Civil, lo que se acredita con la Declaración y Pago Simultáneo
6. Mensual de impuestos, que es del siguiente tenor: "Servicio de
7. Tesorerías Declaración y Pago Simultáneo Mensual. Periodo
8. tributario mes cero cuatro año noventa y seis. Rol Único
9. Tributario seis millones ochocientos setenta y un mil tres-
10. cientos ochenta guion tres. Créditos: dos millones seiscientos
11. treinta y siete mil nueve. Débitos: dos millones setecientos
12. sesenta mil ciento treinta y uno. Impuesto: ciento veintitrés
13. mil ciento veintidós, retención Segunda Categoría veintiún mil
14. PPM Neto Determinado ciento cincuenta y tres mil trescientos
15. cuarenta. Suma doscientos noventa y siete mil cuatrocientos
16. sesenta y dos. Total a pagar dentro de plazo legal doscientos
17. noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y dos".- Hay timbre
18. del Banco Bhif.- Doy fe.- SAN MIGUEL, a cinco de junio de mil
19. novecientos noventa y seis.-

NOTARIA Y ARCHIVO JUDICIAL SAN MIGUEL

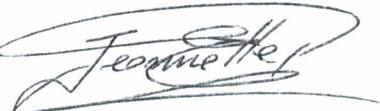
CERTIFICO que la presente Fotocopia es
24 testimonio fiel de su original y corresponde a
25 una escritura pública de 05/06/1996, otorgada ante el
26 Notario Don ARNANDO J. LOA. C.
27 Se deja constancia que las firmas de los comparecientes
28 y del Notario se encuentran a fs 03 JUL 2009
29 Requerido a las 11:25 Hs

03 JUL 2009
Requerido a las 11:25 Hs

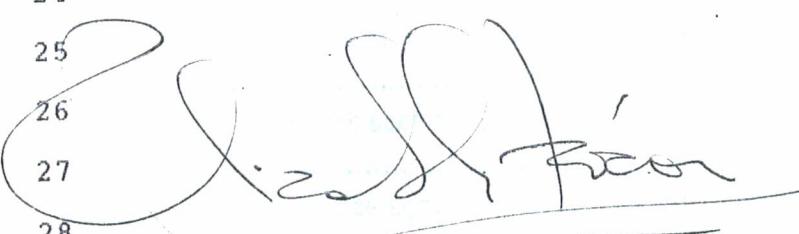




1. precio de esta cesión es la suma de cuatro millones de pesos,
2. que la cessionaria paga a la cedente en este acto, al contado y
3. en dinero efectivo, declarando la cedente recibir la citada
4. suma, a su entera y total satisfacción.- **CUARTO:** La cedente no
5. se hace responsable sino de su calidad de herederos, conforme
6. con lo previsto en el artículo mil novecientos nueve del
7. Código Civil.- **QUINTO:** Las partes se otorgan completo y
8. reciproco finiquito, tanto por los frutos o bienes de la
9. herencia que hayan percibido la cedente como por los gastos en
10. que haya incurrido en razón de la herencia.- **SEXTO:** Los gastos
11. que se originen de la confección de la presente escritura y
12. los correspondientes a las inscripciones conservatorias serán
13. de cargo de la cessionaria.- **SÉPTIMO:** Las partes señalan su
14. domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos de
15. este contrato, prorrogando competencia para sus Tribunales de
16. Justicia.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada
17. de la presente escritura para requerir del Conservador de
18. Bienes Raíces respectivo, todas las anotaciones, inscripciones
19. y subinscripciones que sean procedentes.- En comprobante y
20. previa lectura firman los comparecientes y el Notario q
21. autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-

22
23 
24

9131586-6

25 
26
27
28

6.871.380-3

29
30



Adicionando...



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO N° 335
OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) **ARMANDO**
ULLOA CONTRERAS

CON FECHA **5 DE JUNIO DEL AÑO 1996**

ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
Nº **62861** E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD
A FOJAS **42337** Nº **66492**.

DR\$: **11.600**

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2009



